Resolución 20230021162
(15-11-2023)

"Por la cual se nombra un agente de Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio"

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades, especialmente las conferidas en el Acuerdo Número 052 de 2017 y demás normas que lo modifican y adicionan, y

CONSIDERANDO

1. Que la Administración Tributaria Municipal se encuentra facultada para implementar todos aquellos mecanismos que le permitan gestionar de forma más eficiente los impuestos, tasas y contribuciones autorizados por el Estatuto Tributario Municipal.

2. Que el impuesto de Industria y Comercio es un gravamen del orden territorial, que se genera por el desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios en el municipio de Envigado, de forma directa o indirecta, permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos.

3. Que el Acuerdo Número 052 de 2017 modificado y adicionado por el Acuerdo Número 024 de 2023, establece el Sistema de Autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Envigado, cuya finalidad es facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del gravamen en el Municipio.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Acuerdo Número 052 de 2017 modificado y adicionado por el Acuerdo Número 024 de 2023, la Secretaría de Hacienda está facultada para nombrar agentes de Autorretención de Industria y Comercio, con la finalidad de que apliquen dicho mecanismo de recaudo anticipado sobre los ingresos que perciban en virtud de la realización de actividades económicas gravadas con ICA en esta jurisdicción.

5. Que los agentes de Autorretención del impuesto de Industria y Comercio en el municipio de Envigado, deben cumplir con una serie de obligaciones plasmadas en la norma tributaria, las cuales se describen a continuación:

   (i) Efectuar la Autorretención sobre los ingresos la totalidad de los ingresos percibidos en esta jurisdicción, por las operaciones gravadas con el impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Envigado, aplicando hasta el 100% de la tarifa.

   (ii) Presentar la declaración bimestral de Autorretención en las fechas y a través de los mecanismos establecidos en el calendario tributario. Dentro de este mismo término, debe efectuarse el traslado de los dineros autorretenidos durante el periodo.

   La presentación de la declaración de Autorretención se deberá realizar en los formularios físicos o virtuales establecidos por la Secretaría de Hacienda y en los plazos establecidos en el Calendario Tributario.

   El incumplimiento de la declaración y pago dentro los plazos establecidos, genera las sanciones e intereses moratorios contemplados en la normativa vigente, sin perjuicio de la ineficacia de la declaración.

   (iii) Las demás obligaciones inherentes a la calidad de Agente de Autorretenedor, las cuales se encuentran establecidas en el Estatuto Tributario Municipal.

6. El nombramiento como agente autorretenedor de ICA en el Municipio de Envigado, inicia a partir de la notificación del presente acto, y se mantendrá hasta que se revoque por parte de la administración.

Que por lo expuesto en precedencia, la Secretaría de Hacienda Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR como agente de Autorretención del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Envigado, al contribuyente EMPRESA DE

TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA con identificación tributaria Número 890923668, a partir de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Agente Autorretenedor deberá cumplir con las obligaciones mencionadas en la parte considerativa de la presente Resolución, y en general con todas aquellas obligaciones establecidas en el Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese la presente resolución al contribuyente EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA con identificación tributaria Número 890923668 en la dirección CALLE 44 46 001, en el municipio de BELLO / ANTIOQUIA y correo electrónico notificacionesjudiciales@metrodemedellin.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal.

Dado en el municipio de Envigado a los 15 días del mes de Noviembre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
Secretaria de Hacienda
Municipio de Envigado

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: NATALIA ANDREA JARAMILLO RAMIREZ
PROFESIONAL DE APOYO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Revisó: PAOLA HENAO ALZATE
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y FISCALIZACIÓN

Aprobó: PAOLA HENAO ALZATE
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y FISCALIZACIÓN